PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 104/2013

CONTRATO

"DE MANTENIMIENTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA FIRMA SERVICIO TECNICO JC de NERI JAVIER CABALLERO PAEZ"

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, representado para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración **Abog. GRACIELA ELENA CANDIA FRETES**, con C.I. N° 3.799.425, autorizada por la Acordada N° 185/2000 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y la **Resolución N° 82/2013** del Consejo de Administración, domiciliada en Pilade Valoriani e/ Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, en adelante **LA CONTRATANTE,** y el señor **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ,** paraguayo con Cédula de Identidad N° 1976058-2 domiciliado en la calle De la Conquista Nº 1725 c/Ruiz de Guzmán de la ciudad de Lambaré - Central, en representación de la firma **SERVICIO TECNICO JC**, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente "Contrato" de **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC Nº 258.456,** adjudicado por Resolución N° 82 de fecha 30 de setiembre de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA,** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	14	0	0	240	10	001	12	1.630.000
2013	2	14	0	0	240	30	001	12	18.370.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 258.456**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2013 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ***. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración de la C.J.Ñ. Nº 82/2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	72102201-003	Cambio de artefacto de AP tipo cerrado	Unidad	Evento	1	850.000
2	72102201-003	Cambio de lámpara de AP tipo cerrado	Unidad	Evento	1	250.000
3	72102201-003	Cambio de fotocélula de AP tipo cerrado	Unidad	Evento	1	230.000
4	72102201-003	Cambio de acometida de AP tipo cerrado	Unidad	Evento	1	120.000
5	72102201-003	Cambio de reactancia de AP interno	Unidad	Evento	1	387.000
6	72102201-003	Cambio de porta lámpara de AP tipo cerrado	Unidad	Evento	1	120.000
7	72102201-003	Cambio de zócalo de AP	Unidad	Evento	1	85.000
8	72102201-002	Limpieza de tulipa de AP cerrado	Unidad	Evento	1	65.000
9	72102201-003	Cambio de ignitor	Unidad	Evento	1	120.000

SERVICIO TECNICO N. JAVIER CABALLERO P.

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

10	72102201-003	Cambio de capacitor	Unidad	Evento	1	85.000
11	72102201-003	Colocación de porta fusible para AP tipo cerrado	Unidad	Evento	1	55.000
12	72102201-012	Mantenimiento y reparación de tablero eléctrico	Unidad	Evento	1	1.200.000
13	72102201-003	Provisión e instalación de equipo completo de Fluorescente de 40 Watts.	Unidad	Evento	1	180.000
14	72102201-003	Provisión e instalación de equipo completo de Fluorescente de 20 Watts.	Unidad	Evento	1	180.000
15	72102201-003	Provisión e instalación de toma corriente	Unidad	Evento	1	55.000
16	72102201-003	Provisión de artefacto de embutir de 1x250w MN (Mercurio halogenado)	Unidad	Evento	1	400.000
17	72102201-003	Cambio de reactor para artefacto de embutir	Unidad	Evento	1	180.000
18	72102201-003	Cambio de ignitor múltiple para AE	Unidad	Evento	1	85.000
19	72102201-003	Cambio de capacitor para AE	Unidad	Evento	1	60.000
20	72102201-003	Cambio de lámpara de Mercurio halogenado de 250w de AE	Unidad	Evento	1	180.000
21	72102201-003	Cambio de porta lámpara de porcelana de AE	Unidad	Evento	1	65.000
22	72102201-003	Cambio de lámpara de porcelana receptáculo	Unidad	Evento	1	150.000
23	72102201-003	Cambio de porta lámpara de porcelana colgante	Unidad	Evento	1	180.000
24	72102201-003	Provisión y cambio de foco de bajo consumo 24w	Unidad	Evento	1	85.000
25	72102201-002	Reparación de reflector de 400w	Unidad	Evento	1	450.000
26	72102201-003	Cambio de contactores trifásicos BG1210A	Unidad	Evento	1	350.000
27	72102201-002	Montaje de tulipa con aplique cerrado de adosar	Unidad	Evento	1	380.000
28	72102201-003	Cambio de ignitor de tulipa	Unidad	Evento	1	85.000
29	72102201-003	Cambio de capacitor de tulipa	Unidad	Evento	1	60.000
30	72102201-003	Cambio de foco de tulipa	Unidad	Evento	1	150.000
31	72102201-003	Cambio de porta lámpara de tulipa	Unidad	Evento	1	60.000
32	72102201-003	Aplique cerrado de adosar lámpara SAP de 20w en pilares de pergolado	Unidad	Evento	1	120.000

SERVICIO TECNICO N. JAVIER CABALLERO

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

33	72102201-002	Mantenimiento de reflector asimétrico lámpara SAP de 400w	Unidad	Evento	1	120.000
34	72102201-002	Mantenimiento de reflector asimétrico lámpara SAP de 150w en iluminación de fachada	Unidad	Evento	1	100.000
35	72102201-002	Cambio de reflector asimétrico lámpara MH de 150w en iluminación Monumento	Unidad	Evento	1	100.000
36	72102201-002	Mantenimiento de proyector blanco de 150w MH para iluminación de sospechosos en sala de identificación	Unidad	Evento	1	100.000
37	72102201-003	Cambio de artefacto de embutir orientable 70w MH en sala de juicios orales	Unidad	Evento	1	180.000
38	72102201-002	Reparación de instalación de secamanos de 1800w de potencia con aire tibio pagado ast. para sensores	Unidad	Evento	1	450.000
39	72102201-011	Rebobinado de motores 25 HP	Unidad	Evento	1	2.800.000
40	73152101-011	Rebobinado de motores 1 HP	Unidad	Evento	1	450.000
41	72102201-003	Cambio de temporizador trifásico	Unidad	Evento	1	350.000
				Precio Total		**11.672.000**

***Monto mínimo**	**10.000.000 Gs.-**
***Monto máximo**	**20.000.000 Gs.-**

El **MONTO MÍNIMO** del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y el **MONTO MÁXIMO** es de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

El CONTRATISTA se compromete a proveer los SERVICIOS a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

SERVICIO TÉCNICO de N. JAVIER CABALLERO P.

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en las ORDENES DE SERVICIO correspondientes ***(7 días calendario),*** sedes y reparticiones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, conforme a los rubros y sitios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

PERSONAL TÉCNICO RESIDENTE PARA CASOS DE URGENCIA

El CONTRATISTA deberá obligatoriamente contar como mínimo con un personal técnico disponible para la prestación de servicios dentro de la ciudad de Pilar a fin de dar respuesta inmediata a los requerimientos ante posibles casos de emergencia en el sistema eléctrico del Palacio de Justicia de Pilar. El personal técnico residente acreditado por el CONTRATISTA según curriculum y documentaciones adjuntadas por éste y que forman parte del presente contrato, será el autorizado para el ejercicio de los servicios ante eventuales casos de urgencia en el recinto institucional; no se admitirá el concurso de otro/s técnicos no aprobados por la CONTRATANTE.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10% del monto máximo del contrato***.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P.

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

***EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los* 2 días del mes de Octubre del año 2013.-**

CONTRATISTA

SERVICIO TECNICO N. JAVIER CABALLERO P.

CONTRATANTE

Ing. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU